



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2437285

3963

M.S.-

PARANA,

19 OCT 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de este Ministerio, solicita la impresión de CINCO (5000) dípticos A4, impresión full color frente y dorso papel ilustración 115 gr. y 3000 folletos A5, impresión frente full color, papel obra 80 gr., destinados a divulgar pautas y medidas de aislamiento a quienes son considerados casos sospechosos y confirmados de covid.19 y a sus contactos estrechos, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que, consultada por la DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN Jurisdiccional, la IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA informa que le resulta imposible realizar las impresiones solicitadas debido a fallas en el equipo láser color;

Que a fs. 37 el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES) presta su conformidad a la presente gestión, considerando imprescindible y urgente la adquisición de dicho material gráfico dado que es sumamente necesario como estrategia de comunicación y capacitación para promover las medidas de aislamiento, prevenir nuevos contagios y ser un aporte más en vista a los cuidados de la comunidad entrerriana en general;

Que a fs. 50 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este Ministerio, informa que se invitaron a cotizar a SEIS (6) firmas del rubro, presentando sus ofertas: SELPLAST S.A., SPINELLI PEDRO EDUARDO y PARANA DIGITAL S.R.L., elaborando un detalle de dichos presupuestos;

Que a fs. 51 la SUBSECRETARIA DE PRENSA Y POLITICAS DE COMUNICACIÓN aconseja adjudicar a la imprenta PARANA DIGITAL S.R.L. por cotizar el menor valor;

Que a fs. 53 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma PARANA DIGITAL S.R.L. la contratación para la impresión de CINCO MIL (5000) Dípticos y TRES MIL (3000) Flyers que serán destinados a la comunidad entrerriana, detallados en el formulario de pedido de cotización obrante a fs. 38, por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y estar sus precios acordes a los valores del mercado, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N° 1: Impresión de CINCO MIL (5000) Dípticos, A4 (abierto), impresión full color frente y dorso, papel ilustración de 115 grs. a un precio unitario de PESOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,84) y por un precio total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) y Renglón N° 2: Impresión de TRES MIL (3000) Flyers, A5, impresión full frente, papel obra de 80 grs. a un precio unitario de PESOS TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3,16) y por un precio total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 9.480,00);

Que a fs. 54 vta. el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este Ministerio informa que el monto total a invertir en la presente gestión asciende a la suma total de PESOS





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2437285

3963 M.S.-

VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 28.680,00)

Que fs. 58 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo el dictamen pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 27º inciso c) , apartado b) punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 134º, Artículo 142º, punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF, Decreto N° 368/2020 GOB., prorrogado por el Decreto N° 496/2020 GOB., N° 521/2020 GOB., 602/2020 GOB., 663/2020 GOB. y N° 728/20 GOB. DECNU-2020-260- APN- PTE - y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado por el Artículo 11º del citado Decreto N° 368/2020 GOB. prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/2020 MS. DECNU -2020-714- APN-PTE;

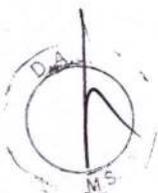
Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa por razones de urgencia, para la impresión de CINCO (5000) dípticos A4, impresión full color frente y dorso papel ilustración 115 gr. y 3000 folletos A5, impresión frente full color, papel obra 80 gr., destinados a divulgar pautas y medidas de aislamiento a quienes son considerados casos sospechosos y confirmados de covid.19 y a sus contactos estrechos, para la DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de este Ministerio, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) Decreto 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y la firma PARANA DIGITAL S.R.L., CUIT N° 30-71161143-2, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 28.680,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma PARANA DIGITAL S.R.L. -CUIT N° 30-71161143-2- la contratación para la impresión de CINCO MIL (5000) Dípticos y TRES MIL (3000) Flyers que serán destinados a la comunidad entrerriana, detallados en el formulario de pedido de cotización obrante a fs. 38, por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y estar sus precios acordes a los valores del mercado, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N° 1: Impresión de CINCO MIL (5000) Dípticos, A4 (abierto), impresión full color frente y dorso, papel ilustración de 115 grs. a un precio unitario de





Gobierno de Entre Ríos

3963

RESOLUCION N°
R.U. N° 2437285

M.S.-

PESOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,84) y por un precio total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) y Renglón N° 2: Impresión de TRES MIL (3000) Flyers, A5, impresión full frente, papel obra de 80 grs. a un precio unitario de PESOS TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3,16) y por un precio total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 9.480,00), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado.-

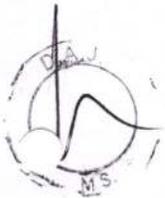
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 3-PR 5 -PA 3 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y la SUBSECRETARIA DE PRENSA Y POLITICAS DE COMUNICACIÓN, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-



Luis Tolosa